ACTA NÚMERO DIECINUEVE. En la Alcaldía Municipal, de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, a las CATORCE horas y CERO minutos, del día VEINTISIETEde JULIO del año DOS MIL VEINTE. Se reúne el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria Convocada y Presidida por el Señor: ALCALDE: Licenciado Luis Carlos Milla García; asisten los Concejales: SÍNDICO: Francisco Ruvide Cruz Ruiz; REGIDORES PROPIETARIOS POR SU ORDEN: Señores: Primer Regidor Propietario Saúl Edgardo Ramírez García, Segunda Regidora Propietaria María Teresa García García, Tercer Regidor Propietario Mario David Sandoval Mendoza, Cuarto Regidor Propietario Julio Alfredo Díaz Galicia, Quinto Regidor Propietario Joel Ernesto Ramírez Acosta, Sexto Regidor Propietario Rafael Antonio Godoy Aguirre, Séptimo Regidor Propietario José Florentín Hernández Ventura, Octava Regidora Propietaria María Guadalupe Rivera Díaz; REGIDORES SUPLENTES POR SU ORDEN: Señores: Primera Regidora Suplente María Verónica Rodríguez de Sandoval,Segunda Regidora Suplente Edith Verali Galicia Dávila (sustituye con voz y voto en ésta sesión al Concejal Rafel Antonio Godoy Aguirre, que está ausente, solicitó permiso), Tercera Regidora Suplente Arely Angélica Vega de Larios, Cuarto Regidor Suplente Cornelio Colindres (Ausente, solicitó permiso). Asistida del SECRETARIO DEL CONCEJO: Enrique German Guardado López. Abierta la Sesión se dio a conocer la Agenda a tratar, siendo aprobada por el pleno, comprobación de Quórum, seguidamente resoluciones, acuerdos, lectura y aprobación del Acta:

ACUERDO No.1.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Autorizar pagos por ejecución de proyectos de infraestructura y de funcionamiento, sobre la prestación de bienes y servicios, por medio de personas naturales y jurídicas, que se han contratado por parte de esta Municipalidad, con todas las formalidades legales y que presentan documentación de respaldo para efectuar el gasto de conformidad al detalle siguiente:

1)MINI LIBRERÍA Y PAPELERIA “EL BUEN PRECIO”, $163.20, según factura No.000980, suministro de artículos de limpieza diversos y otros productos; conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

2) ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V., $3,429.23, según factura No.06335, suministro de material para mantenimiento de alumbrado público; conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

3) JOSE EDGARDO GARCIA GARCIA, $160.00, según factura No.0015, suministro de chalecos de identificación a trabajadores por jornal; conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. La Concejal María Teresa García García, salva su voto en éste pago; por manifestar que es hermana del suministrante.

4) PABLO ESTEBAN SALDAÑA GONZALEZ, $300.00, suministro de materiales, elaboración y montaje de arreglos florales para misa patronal día 22/07/2020; conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

5) VIDALES HERMANOS Y CIA, $4.68, según factura No.13547, suministro de lasos para lona de camión recolector de desechos; conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

6) Distribuidora “ALFA Y OMEGA”, facturas detalladas a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FAC. | DETALLE | MONTO |
| 17750 | Pago por suministro de 11 servicios funerarios | $ 1,575.00 |
| 17749 | Pago por suministro de 6 servicios funerarios | $ 750.00 |
| 17838 | Pago por suministro de 10 servicios funerarios | $ 1,250.00 |
| 17748 | Pago por suministro de 13 servicios funerarios | $ 1,625.00 |
| TOTAL …………………………………………………… | | $ 5,200.00 |

Entregados para finados, por medio de sus familiares; conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

7) MULTISERVICIOS “SALDAÑA”, $300.00, según factura No.003485, por suministro de 50 sillas plásticas para mejoramiento de casa comunal agua fría; conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

8) T & C CHICAS, S.A. DE C.V., $1,344.00, según factura No.00084, por suministro de materiales para construcción de 4 muros de retención afectados por emergencia Amanda (atención a necesidades por emergencia tormenta t Amanda); conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.Los Concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta y Edith Verali Galicia Dávila manifiestan no estar de acuerdo en éste pago, por lo que salvan su voto.

9) CIMAR, S.A. DE C.V., $33,274.42, según factura No.0031, por estimación No.1 (liquidación) 100% del proyecto: mejoramiento de tramo de calle principal hacia el Rodeo número uno, hasta cancha de futbol Cantón Loma Larga, Municipio de Tacuba; conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.Los Concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta y Edith Verali Galicia Dávila manifiestan no estar de acuerdo en éste pago, por lo que salvan su voto.

10) EMPRESA RE & JEM, S.A. DE C.V., $25,227.47, según factura No.3014, por estimación No.1 del proyecto: Balastado de calles del sector Lomas de Alonso y Loma Verde, del Cantón San Rafael, Municipio de Tacuba, con un avance del 56.22%; conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.Los Concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta y Edith Verali Galicia Dávila manifiestan no estar de acuerdo en éste pago, por lo que salvan su voto.

Repórtese a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, para efectos de legalidad y los respectivos pagos, de conformidad a la Ley. Comuníquese.

ACUERDO No.2.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista la necesidad existente en el Centro Escolar del Cantón Agua Fría; éste Concejo; ACUERDA: Priorizar el proyecto: MEJORAMIENTO DE AULA DE COMPUTO EN CENTRO ESCOLAR AGUA FRIA, CANTON AGUA FRIA MUNICIPIO DE TACUBA, y autorizar a la Unidad Financiera, realizar el ajuste presupuestario por un monto de dos mil cien 00/100 dólares ($2,100.00) de la fuente de financiamiento FODES 75%, tomando del objeto específico 61699- obras de infraestructuras diversas, y asignar a los objetos específicos correspondientes. Comuníquese.

ACUERDO No.3.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar como Administrador de Contrato resultante del proceso de licitación pública No. AMT-05/2020 denominada: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE SOBRE TRAMO DE CALLE A CANTON SAN JUAN LAS PALMERAS, MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN a SAUL EDGARDO RAMIREZ GARCIA.Los Concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta y Edith Verali Galicia Dávila manifiestan no estar de acuerdo en ésta resolución, por lo que salvan su voto.Comuníquese.

ACUERDO No.4.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar comisión para evaluación de ofertas de la licitación pública No. AMT- 05/2020, denominada: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE SOBRE TRAMO DE CALLE A CANTON SAN JUAN LAS PALMERAS, MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, quedando integrada por las siguientes personas: Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García, Julio Alfredo Diaz Galicia y María Verónica Rodríguez de Sandoval, ANALISTA FINANCIERO: Lic. Neftalí Ernesto Ramírez Lico (Auditor Interno); EXPERTO EN LA MATERIA: Arq. David Arquímedes Hidalgo Saldaña, con la intervención del Jefe de la UACI, Lic. Marco Tulio Padilla. Los Concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta y Edith Verali Galicia Dávila manifiestan no estar de acuerdo en ésta resolución, por lo que salvan su voto. Comuníquese.

ACUERDO No.5.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la publicación del resultado del proceso de licitación pública No. AMT- 05/2020, denominada: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE SOBRE TRAMO DE CALLE A CANTON SAN JUAN LAS PALMERAS, MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, en periódico Diario El Mundo, por la cantidad de $101.70, así mismo se autoriza al Señor Tesorero, realizar el pago correspondiente, previas gestiones de la UACI.Los Concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta y Edith Verali Galicia Dávila manifiestan no estar de acuerdo en ésta resolución, por lo que salvan su voto. Comuníquese.

ACUERDO No.6.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y vista la recomendación emitida en el acta de evaluación de ofertas presentadas por la comisión responsable del proceso de licitación No. AMT- 04/2020, este Concejo; ACUERDA: DECLARAR DESIERTA, por primera vez, la licitación pública No. AMT- 04/2020 - SUMINISTRO DE 2,000 DOCENAS DE LAMINA PARA ATENCION A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL “AMANDA” MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, por no haber cumplido los oferentes con los parámetros mínimos establecidos en las bases de licitación, y se autoriza a la UACI, realizar el proceso de la segunda convocatoria. Comuníquese.

ACUERDO No.7.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, este Concejo; ACUERDA: Aprobar las bases de licitación pública No. AMT- 07/2020- SUMINISTRO DE 2,000 DOCENAS DE LAMINA PARA ATENCION A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL “AMANDA” MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, (segunda convocatoria), autorizando la publicación de las mismas, en periódico Diario El Mundo, por la cantidad de $135.60, asimismo se autoriza al Señor Tesorero, realizar el pago correspondiente, previas gestiones de la UACI. Comuníquese.

ACUERDO No.8.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; y la LACAP, ACUERDA: Nombrar la Comisión de RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS, de la LICITACIÓN PÚBLICA, No.AMT-07/2020, denominada “SUMINISTRO DE 2,000 DOCENAS DE LAMINA PARA ATENCION A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL “AMANDA” MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”; (segunda convocatoria), quedando integrada de la siguiente manera: CONCEJALES Señores: Mario David Sandoval Mendoza, Julio Alfredo Diaz Galicia y Cornelio Colindres, en coordinación con el Jefe de UACI. Comuníquese.

ACUERDO No.9.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal; éste Concejo; ACUERDA: Aprobar y ejecutar el proyecto: MEJORAMIENTO DE AULA DE COMPUTO EN CENTRO ESCOLAR AGUA FRIA, CANTON AGUA FRIA MUNICIPIO DE TACUBA, y autorizar a la Unidad Financiera, realizar el ajuste presupuestario por un monto de dos mil cien 00/100 dólares ($2,100.00) con fuente de financiamiento FODES 75%, dicho proyecto se realizará por administración directa y se autoriza a la UACI, realizar los procesos respectivos. Comuníquese.

ACUERDO No.10.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, cancelando el valor de la chequera con fondos de la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMÚN MUNICIPAL, No.00300110297, para el pago del proyecto: MEJORAMIENTO DE AULA DE COMPUTO EN CENTRO ESCOLAR AGUA FRIA, CANTON AGUA FRIA MUNICIPIO DE TACUBA, transfiriendo la cantidad de $2,100.00, de la Cuenta de Ahorro del Banco Hipotecario 01300074550 Fondo de Inversión FODES 75%, autorizando al Sr. Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el Contrato al Sr. Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García; Segunda Regidora Propietaria Sra. María Teresa García García y Tesorero Municipal, y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del Alcalde Municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación ala asignación presupuestaria respectiva. Comuníquese.

ACUERDO No.11.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Adjudicar la realización del proyecto: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE AL CASERIO EL RETIRO SILENCIO HASTA EL RIO LAS OLLAS, CANTON EL JICARO, MUNICIPIO DE TACUBA; a la Empresa GRUPO CIMEX, S.A. DE C.V., por presentar la oferta económica más baja para los interesas de la Municipalidad, por el monto de treinta y un mil novecientos noventa y dos 26/100 dólares ($31,992.26). Autorizase al Señor Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García, para que formalice el documento de contrato con el representante legal de dicha empresa, con quien este concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

ACUERDO No.12.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Adjudicar los servicios de supervisión del proyecto: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE AL CASERIO EL RETIRO SILENCIO HASTA EL RIO LAS OLLAS, CANTON EL JICARO, MUNICIPIO DE TACUBA; al ING. MARIO ALBERTO ZEPEDA LIMA, por presentar la oferta económica más baja para los interesas de la Municipalidad, por el monto de mil novecientos 00/100 dólares ($1,900.00). Autorizase al Señor Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García, para que formalice el respectivo documento de contrato con el referido profesional, con quien este concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

ACUERDO No.13.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, éste Concejo; ACUERDA: Autorizar a la unidad financiera para que realice el ajuste presupuestario para la realización: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO EL MAMEYAL, CANTON EL SINCUYO MUNICIPIO DE TACUBA; el cual tiene un costo de ejecución de cuarenta y siete mil quinientos veinticinco 13/100 dólares ($47,525.13), de la fuente de financiamiento FODES 75% tomando del objeto específico 61699- obras de infraestructura diversas, trasladando al objeto específico 61601-viales.Los Concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta y Edith Verali Galicia Dávila manifiestan no estar de acuerdo en ésta resolución, por lo que salvan su voto. Comuníquese.

ACUERDO No.14.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal La Fuente, Caserío El Molino, Cantón El Níspero; éste Concejo; ACUERDA: Priorizar el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE CAPTACION DE AGUA, CASERIO EL MOLINO, CANTON EL NISPERO, MUNICIPIO DE TACUBA; y autorizar a la unidad financiera, realizar el ajuste presupuestario por un monto de tres mil quinientos 00/100 ($3,500.00), de la fuente de financiamiento FODES 75%, tomando del objeto del objeto específico 61699- obras de infraestructuras diversas, y asignar a los objetos específicos correspondiente. Comuníquese.

ACUERDO No.15.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, éste Concejo; ACUERDA: Aprobar y ejecutar el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE CAPTACION DE AGUA, CASERIO EL MOLINO, CANTON EL NISPERO, MUNICIPIO DE TACUBA; por un monto de tres mil quinientos 00/100 ($3,500.00), de la fuente de financiamiento FODES 75%, dicho proyecto se realizará por administración directa y se autoriza a la UACI, realizar los procesos respectivos. Comuníquese.

ACUERDO No.16.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, cancelando el valor de la chequera con fondos de la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMÚN MUNICIPAL, No.00300110297, para el pago del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE CAPTACION DE AGUA, CASERIO EL MOLINO, CANTON EL NISPERO, MUNICIPIO DE TACUBA, transfiriendo la cantidad de $3,500.00, de la Cuenta de Ahorro del Banco Hipotecario 01300074550 Fondo de Inversión FODES 75%, autorizando al Sr. Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el Contrato al Sr. Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García; Segunda Regidora Propietaria Sra. María Teresa García García y Tesorero Municipal, y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del Alcalde Municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Comuníquese.

ACUERDO No.17.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Adjudicar la realización del proyecto: MEJORAMIENTO DE SEGUNDO TRAMO DE CALLE VECINAL QUE CONDUCE AL SECTOR LOS JIMENEZ DE CASERIO EL PALMO, CANTON EL SINCUYO, MUNICIPIO DE TACUBA; al ING. EDWIN ROBERTO CASTRO SALINAS, por presentar la oferta económica más baja para los interesas de la Municipalidad, por el monto de cuarenta y seis mil ochocientos setenta 80/100 dólares ($46,870.80). Autorizase al Señor Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García, para que formalice el documento de contrato con el representante legal de dicha empresa, con quien este concejo no tiene vínculos de parentesco. Los Concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta y Edith Verali Galicia Dávila manifiestan no estar de acuerdo en ésta resolución, por lo que salvan su voto. Comuníquese.

ACUERDO No.18.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Adjudicar los servicios de supervisión del proyecto: MEJORAMIENTO DE SEGUNDO TRAMO DE CALLE VECINAL QUE CONDUCE AL SECTOR LOS JIMENEZ DE CASERIO EL PALMO, CANTON EL SINCUYO, MUNICIPIO DE TACUBA; al ING. MARIO EDGARDO HERRERA PEÑATE, por presentar la oferta económica más baja para los interesas de la Municipalidad, por el monto de tres mil 00/100 dólares ($3,000.00). Autorizase al Señor Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García, para que formalice el respectivo documento de contrato con el referido profesional, con quien este concejo no tiene vínculos de parentesco. Los Concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta y Edith Verali Galicia Dávila manifiestan no estar de acuerdo en ésta resolución, por lo que salvan su voto. Comuníquese.

ACUERDO No.19.En base a las facultades legales que le confiere el código municipal y la LACAP; éste Concejo; ACUERDA: Aprobar la ejecución del proyecto: CINTEADO EN TRAMO DE CALLE HACIA CASERIO LOS CHORROS, CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE TACUBA, con un monto de ejecución de cuarenta y siete mil novecientos treinta y uno 43/100 dólares ($47,931.43) y de supervisión de tres mil doscientos cincuenta 00/100 dólares ($3,250.00) de la fuente de financiamiento 75% FODES y se autoriza a la UACI, realizar el respectivo proceso de ley; para la contratación de realizador y supervisor. Comuníquese.

ACUERDO No.20.El Concejo Municipal del Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo treinta del Código Municipal, ACUERDA: Solicitar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda; el avalúo de un inmueble de naturaleza urbano, ubicado en Barrio El Centro de la Ciudad de Tacuba, de una extensión superficial de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, el cual se describe así: AL ORIENTE: Con terreno de la señora Dora Cerna Rivas, mide treinta y cinco metros; AL PONIENTE: Con terreno de Epigmenio Hidalgo, mide veintitrés metros, AL NORTE: Con terreno de Antonio Salazar Monge, mide dieciocho metros y AL SUR: Con terreno de Teresa López y Edelmira Magaña de Melgar, mide veintitrés metros. En dicho inmueble existe la construcción de una casa de paredes de adobe, techo de tejas y piso de suelo; propiedad del Señor JOSE ANTONIO VILLACORTA DUARTE, inscrito a su favor al número de matrícula ////////////////////////////////////////////////////////////, del Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente con sede en el departamento de Ahuachapán, con la finalidad de la adquisición voluntaria por parte de la Municipalidad. Que en dicho inmueble se encuentra una quebrada, que representa peligro para la población, y dicha adquisición se pretende realizar con el fin realizar construcción de obras, con el fin de evitar riesgos y contaminación al medio ambiente, evitando el botadero de desechos sólidos, además proteger la estructura de las casas vecinas de dicho inmueble, con la construcción de una bóveda; dicho inmueble lo oferta el propietario a ésta Alcaldía, en la cantidad de cincuenta y cinco mil dólares 00/100 ($55,000.00). Comuníquese.

ACUERDO No.21.El Concejo Municipal del Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán en uso de sus facultades legales conferidas de conformidad al artículo treinta del Código Municipal, tomando en consideración que el municipio de Tacuba está creciendo de forma acelerada y para ello se hace necesario llevar un control de parques, jardines, zonas verdes y cementerio, teniendo como parámetro su mantenimiento, ornato, limpieza, infraestructura, preservación y conservación de todos estos espacios públicos que forman parte del patrimonio del municipio, ACUERDA: Reformar el manual descriptor de cargos y categorías, el cual aparece como encargado/a del cuidado del parque y cementerio a encargado de mantenimiento de parques, jardines, zonas verdes y cementerio, el cual deberá ser desempeñado por un profesional idóneo en la materia y que estará adscrito a la unidad de Servicios Públicos y responderá al jefe de la unidad de servicios públicos, alcalde municipal y concejo, sus funciones se establecerán de la siguiente manera: PRINCIPALES FUNCIONES.-Mantener en buen estado, la grama periférica, árboles y plantas ornamentales de las instalaciones de la alcaldía y todos los demás inmuebles propiedad municipal. -Promover proyectos de arborización a través de la participación ciudadana (comunidades e instituciones educativas públicas y privadas). -Mantener en bodega un nivel de herramientas, productos químicos que permiten asegurar el rendimiento óptimo. Mantener en buenas condiciones el equipo y herramientas, así como su control por medio de inventario. -Ubicación adecuada, uso racional de químicos y combustibles de forma que no dañe al usuario de modo de establecer controles de agentes patógenos y vectores que no dañen las instalaciones. -Dar cumplimiento a la normativa relacionada con la gestión municipal y aplicar los valores institucionales. -Controlar y regular la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de parques, jardines, cementerio y zonas verdes, así como también mantener aseadas y limpias dichos inmuebles del municipio. -Realizar el mantenimiento de arriates, triángulos, redondeles, en calles y avenidas. -Realizar el mantenimiento de bosques, taludes, cementerio y otras zonas verdes municipales. Identificar física y documentalmente las zonas verdes inscritas en el Centro Nacional de Registros correspondientes a favor del municipio y acreditar su propiedad con las donaciones correspondientes a efecto de tener control y archivo de ellas. -Gestionar en el Centro Nacional de Registros correspondientes certificaciones literales de las donaciones a favor del municipio si no se tuvieran las originales a efecto de tener control y archivo de ellas. -Administración eficiente y funcional de parques, jardines, cementerio y zonas verdes del municipio. -Optimizar la calidad del servicio parques, jardines, cementerio y zonas verdes. -Autorizar y controlar el uso de parques, jardines, cementerio y zonas verdes. Conservación integral del acervo histórico cultural que el cementerio, áreas verdes, plazas y parques que conlleven a resguardar el patrimonio municipal. -Ejercer y hacer cumplir todas las competencias, atribuciones y funciones que de acuerdo al Código Municipal y demás leyes corresponden a la municipalidad de Tacuba para la prestación del servicio de cementerio, servicios funerarios, uso de zonas verdes y parques municipales. -Estudiar y poner en práctica políticas y estrategias de mantenimiento sostenible del cementerio, zonas verdes y parques municipales, su estructura mejoramiento y cobertura de todos los servicios. -Formular y dar seguimiento a los planes operativos anuales de su dependencia. -Formulación y evaluación de la matriz de identificación y análisis de riesgos de su dependencia. -Elaborar el diseño y propuesta paisajística de cementerio, zonas verdes y parques municipales. -Elaborar las carpetas de remodelación de cementerio, zonas verdes y parques municipales. -Elaborar el plan de trabajo anual de la sección. -Evaluar el plan de trabajo y lo proyectos de la sección. -Rendir un informe mensual de todas las tareas realizadas con una explicación pormenorizada de la misma. -Los demás que le señalen las leyes y Ordenanzas y los que se relacionen o fueren una consecuencia de la prestación del servicio. -Cualquier otra función en virtud de su trabajo. Por lo que autorícese la reforma al descriptor de cargos y funciones de esta municipalidad, adicionando las principales funciones que deberá desempañar el encargado de dicha área. Notifíquese. Los Concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta y Edith Verali Galicia Dávila manifiestan no estar de acuerdo en ésta resolución, por lo que salvan su voto.Notifíquese.

ACUERDO No.22.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Adjudicar la compra de medicamentos para abastecer la clínica municipal; a las empresas y droguerías detalladas a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| Empresa DIMENYEX, S.A. DE C.V. | $ 8,440.00 |
| Droguería Mundo Farma (Carlos Fernando Martínez Umanzor) | $ 5,315.45 |
| Total ………………………………………........... | $13,755.45 |

Por recomendación de la UACI, se realizan las adjudicaciones anteriores, ya que son las empresas que presentan los mejores precios de forma parcial para los medicamentos requeridos; autorizando al Señor Tesorero Municipal, para que pague las facturas a cada uno de los laboratorios y empresas antes mencionadas. Los Concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta y Edith Verali Galicia Dávila manifiestan no estar de acuerdo en ésta resolución, por lo que salvan su voto. Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos después de leída.

|  |  |
| --- | --- |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Lic. Luis Carlos Milla García  Alcalde Municipal | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Francisco Ruvide Cruz Ruiz  Síndico Municipal |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Saúl Edgardo Ramírez García  Primer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Teresa García García  Segunda Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Mario David Sandoval Mendoza  Tercer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Julio Alfredo Díaz Galicia  Cuarto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Joel Ernesto Ramírez Acosta  Quinto Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Rafael Antonio Godoy Aguirre  Sexto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  José Florentín Hernández Ventura  SéptimoRegidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Guadalupe Rivera Díaz  Octava Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Verónica Rodríguez de Sandoval  Primera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Edith Verali Galicia Dávila  Segunda Regidora Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Arely Angélica Vega Díaz  Tercera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Cornelio Colindres  Cuarto Regidor Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Enrique German Guardado López  Secretario Municipal | |